



DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, en mi carácter de Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 29 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

**CONVOCA:**

Al personal que cuente con 50 años en el servicio y que desempeñe funciones docentes, dirección y supervisión en las Escuelas Públicas de Educación Básica incluyendo sus niveles y modalidades del sostenimiento federalizado y Estatal, en el Estado de Coahuila de Zaragoza y a las secciones 5, 35 y 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, a fin de que propongan candidatos para obtener:

**RECONOCIMIENTO POR 50 AÑOS EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE COAHUILA,  
FEDERALIZADO Y ESTATAL**

De conformidad con los siguientes requisitos y bases:

**PRIMERA.-** El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación con el propósito de valorar, estimular y recompensar al personal con funciones docentes, dirección y supervisión en la educación básica del sostenimiento federalizado y estatal que cuenten con 50 años efectivos de antigüedad en el servicio educativo, en escuelas públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA.-** La presea o reconocimiento consistirá en un diploma alusivo y estímulo económico de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N). Se le reconocerá de acuerdo al control presupuestal que corresponda:

**Reconocimientos Estatales**

Mujeres: "Lucía Teissier de Galindo"

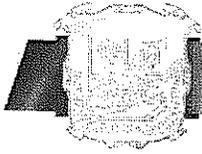
Varones: "Eliseo Loera Salazar"

**Reconocimientos Federalizados**

Mujeres: "Candelaria Valdés Valdés"

Varones: "Félix Campos Corona"

**TERCERA.-** Para efecto del reconocimiento no podrá computarse o tomarse en cuenta el tiempo de servicio prestado en universidades autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares, así como en otras entidades.



**CUARTA.-** El Reconocimiento se entregará por una sola ocasión en la vida y puede ser compatible con otras distinciones que para tal efecto entregue el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sus municipios o la sociedad civil.

**QUINTA.-** Los maestros que se encuentran activos y que cumplan 50 años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2020, así como los docentes jubilados entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, que acrediten 50 años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar este reconocimiento.

**SEXTA.-** Para efecto de acreditar los años de servicio, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado en escuelas de educación básica de sostenimiento federalizado o estatal.

**SÉPTIMA.-** Para obtener el reconocimiento, se requiere acreditar plaza de educación básica con funciones docentes, directivas o de supervisión en las escuelas de Sostenimiento Federalizado o Estatal.

**OCTAVA.-** Se entenderá por años de servicio efectivo en la labor docente, el tiempo real que haya laborado y se descontarán los períodos de licencias sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plaza o funciones administrativas.

Cuando el interesado realice funciones docentes, directivas o de supervisión simultáneamente en más de una clave y en diferente sostenimiento, no podrán computarse para la obtención del reconocimiento.

**NOVENA.-** El personal que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditar y especificarlas cada una mediante oficio expedido por la Autoridad Educativa.

**DÉCIMA.-** Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de este reconocimiento, serán realizados y presentados personalmente ante la Dirección de Servicios al Personal, de la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación de Coahuila o por conducto de los Comités Ejecutivos de las secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las solicitudes deberán presentarse en el formato que para tal efecto expida la Secretaría de Educación a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día 15 de noviembre del presente año (no habrá prórroga, en ningún caso), en la Dirección de Servicios del Personal, ubicada en la planta baja de la Secretaría de Educación, en Av. Magisterio y Blvd. Gral. Francisco Coss, S/N, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE podrán recibir las solicitudes y la documentación de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y las deberán



Coahuila  
de Zaragoza

entregar en la Dirección de Servicios al Personal, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día 15 de noviembre del presente año.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para ser considerado como candidato a recibir el Reconocimiento, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para el Reconocimiento correspondiente al año 2020, debidamente llenado y firmado por el interesado.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de Domicilio.
- d) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante (INE).
- e) Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación para el personal a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria.
- f) Oficio de acreditación de funciones Técnico-pedagógicas, especificando en qué consiste cada una de ellas, emitido por la autoridad educativa, según corresponda.
- g) Reporte Mensual de Asistencia de la plantilla de personal docente, cuando menos el último mes donde prestó sus servicios, según corresponda.

Los documentos mencionados en el presente apartado, deberán presentarse legibles y completos, en caso de que el candidato para el reconocimiento no presente la documentación antes mencionada o no sea fidedigna, no podrá ser acreedor al estímulo o reconocimiento.

**DÉCIMA CUARTA.** Para poder concursar por el reconocimiento, el aspirante deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con una antigüedad de 50 años en el Servicio Educativo federalizado o Estatal, en el Estado de Coahuila, al 15 de mayo del 2020;
- b) No haber sido sancionado por la Autoridad Educativa;
- c) No contar con clave administrativa al momento de la premiación.

**DÉCIMA QUINTA.** - La Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios del Personal, analizará y validará los expedientes de los candidatos y dictaminará a las personas que resulten ganadoras del reconocimiento.

**DÉCIMA SEXTA.** - Las personas que resulten ganadoras, serán notificadas por la Coordinación General de Relaciones Laborales.



Coahuila  
de Zaragoza

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - El reconocimiento será entregado en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Los Comités Ejecutivos de las secciones 5, 35 y 38 del SNTE, deberán informar de manera inmediata a la Dirección de Servicios al Personal, de la Coordinación General de Relaciones Laborales de la SE, de aquellos candidatos propuestos que hubieran fallecido, durante el periodo de dictaminación y previo a la entrega.

En caso de fallecimiento del acreedor al Reconocimiento y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud recibida y autorizada. A falta de esta designación, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relacionados con esta Base, se harán directamente por él o los beneficiarios según corresponda, ante la Dirección de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación.

**DÉCIMA NOVENA.** - El derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para reclamar el Reconocimiento solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo del 2020.

**VIGÉSIMA.** - Los resultados de la premiación serán **inapelables**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal de la SE de Coahuila.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Saltillo, Coah., a 2 de septiembre de 2019

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN